

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**4705 Orden de 8 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Orden de 11 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configura la Opción Educación Física y Deporte en el Cuerpo de Técnicos Especialistas (Grupo C).**

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 21, de 26 de enero de 2006, se publicó la Orden de 11 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configura la opción Educación Física y Deporte en el Cuerpo de Técnicos Especialistas (Grupo C).

El apartado segundo de la citada Orden contemplaba la posibilidad de integrar en la opción configurada al personal que con anterioridad hubiera prestado servicios en la opción Animador Deportivo.

Transcurrido un tiempo, se ha comprobado la existencia de una ligera disfunción, ya que con la literalidad del precepto señalado no se podía integrar al personal que hubiere desempeñado un puesto de Animador Deportivo.

Por todo ello,

### Dispongo

**Primero.-** Modificar el Dispongo segundo de la Orden de 11 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configura la opción Educación Física y Deporte en el Cuerpo de Técnicos Especialistas (Grupo C), adoptándose la siguiente redacción:

**“Segundo:** Se integrarán, cuando así lo soliciten, en la opción Educación Física y Deporte, el personal que perteneciente a la opción Social y Cultural prestara sus servicios con anterioridad en la opción o puesto Animador Deportivo”.

**Segundo.-** La presente Orden retrotraerá sus efectos a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 11 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**4087 Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 172 plazas del Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DGX00C-0).**

Tanto el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril en su artículo 61.2 como el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, contemplan inexorablemente que debe existir una necesaria conexión entre las pruebas selectivas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados. Es evidente que las funciones del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública de la Región de Murcia conllevan el uso de herramientas informáticas, de ahí que la parte práctica del ejercicio único deba versar sobre dicho aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y el apartado undécimo del Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales de 27 de febrero de 2007, todo ello sin perjuicio de los derechos que pueda adquirir el personal como consecuencia del proceso suspendido

### Dispongo

#### Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Administración Regional.

#### Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Secretaría Autonómica de Administración Pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>

#### Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad